Naciones Unidas CRC/SP/SR.14

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
13 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Octava reunión

Acta resumida de la 14ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de febrero de 2001, a las 10.00 horas

Presidente interino: Sr. N'Diaye. . . . . (Representante del Secretario General)
Presidente: Sr. Alemán . . . . . (Ecuador)

Sumario

Apertura de la reunión por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas

Elección del Presidente

Aprobación del programa

Elección de otros miembros de la mesa de la reunión

Situación de la enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño

Otros asuntos

Elección de cinco miembros del Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño

Clausura de la reunión

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,* a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

01-26579 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

Apertura de la reunión por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas

1. **El Presidente provisional**, haciendo uso de la palabra en nombre del Secretario General, dice que la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño se celebra luego de un año importante en que la Asamblea General aprobó dos protocolos facultativos de la Convención, el primero sobre los niños y los conflictos armados y el segundo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El primero de dichos protocolos facultativos ha sido firmado por 76 Estados y el segundo, por 71.

2. La ratificación casi universal de la Convención ha dado lugar a un volumen de trabajo cada vez mayor para el Comité de los Derechos del Niño. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha puesto en marcha un Plan de Acción, financiado mediante contribuciones voluntarias, para prestar apoyo sustantivo al Comité y a los Estados partes en el proceso de presentación de informes y para llevar a la práctica las recomendaciones a través de la coordinación de los recursos y el seguimiento con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

3. La reunión brinda una oportunidad para reiterar el llamamiento a los nuevos Estados partes al efecto de que acepten la enmienda a la Convención por la que se aumentaría a 18 el número de miembros del Comité, de manera que pueda alcanzarse a la mayor brevedad la mayoría de dos tercios que se requiere. El aumento de los miembros permitiría al Comité cumplir con más eficacia su mandato.

Elección del Presidente

4. **La Sra. Ibraimova** (Kirguistán) propone la candidatura del Sr. Alemán (Ecuador) al cargo de Presidente de la reunión.

5. *Por aclamación, el Sr. Alemán (Ecuador) queda elegido Presidente de la reunión.*

Aprobación del programa (CRC/SP/28)

6. *Queda aprobado el programa*.

Elección de otros miembros de la mesa de la reunión

7. *El Sr. Sotirov (Bulgaria), la Sra. Korpi (Finlandia) y el Sr. Snoussi (Marruecos) quedan elegidos Vicepresidentes*.

Situación de la enmienda a la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/SP/30)

Otros asuntos (CRC/SP/31)

8. **El Presidente** señala a la atención una nota del Secretario General sobre la enmienda a la Convención por la que se aumentaría el número de miembros del Comité (CRC/SP/30), y una nota del Secretario General relativa al Plan de Acción para afianzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/SP/31).

9. **La Sra. Skoog** (Suecia), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea, los países asociados Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía y, además, Islandia, Liechtenstein y Noruega, dice que en 1995 los Estados partes aprobaron una enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención por la que se había de aumentar el número de miembros del Comité de 10 a 18 con el fin de hacer frente al creciente volumen de trabajo del Comité. La acumulación de informes ha llevado a que transcurra un período de aproximadamente dos años desde la fecha en que se presenta un informe de un Estado parte hasta el momento en que se examina.

10. Para que la enmienda entre en vigor es preciso que dos tercios de las partes originales en la Convención hayan informado al Secretario General que la aceptan. Por consiguiente, la Unión Europea exhorta a todos los Estados partes a que informen al Secretario General de su aceptación como asunto prioritario.

11. Varios países que representan a diferentes regiones del mundo han presentado a candidatos bien calificados para los cinco escaños disponibles, y cabe esperar que algunos de los candidatos que no resulten elegidos puedan integrar el Comité en el futuro próximo una vez que se aumente el número de sus miembros.

12. Por último, la Unión Europea también pone de relieve la necesidad de que el Comité disponga de recursos adecuados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y alienta a los Estados

Miembros a aportar contribuciones voluntarias para el Plan de Acción con el fin de prestar apoyo al Comité y su secretaría.

13. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que es importante aumentar el número de miembros del Comité con objeto de que pueda hacer frente a su volumen de trabajo. Desafortunadamente, la aprobación de la enmienda toma tiempo, debido al procedimiento que debe seguirse en cada Estado parte; no obstante, han transcurrido cinco años desde que la Asamblea General, en su resolución 50/155, aprobó la enmienda e instó a los Estados partes a adoptar las medidas apropiadas para que la aceptación se lograse lo más pronto posible. Su delegación exhorta a los Estados partes que aún no han informado al Secretario General de su aceptación a que lo hagan, y apoya la sugerencia de la Unión Europea de que algunos de los expertos que no resulten elegidos en la reunión integren más adelante el Comité ampliado de manera que puedan enriquecerlo y contribuir a que desempeñe mejor sus funciones.

14. **La Sra. Ramírez** (Costa Rica) dice que también Costa Rica urge a todos los Estados partes a que informen al Secretario General de su aceptación a la mayor brevedad posible.

Elección de cinco miembros del Comité de los Derechos del Niño con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/SP/29 y Add.1 a 3; CRC/SP/32 y Add. 1 y 2)

15. **El Presidente** dice que, con arreglo al artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se ha de elegir a cinco miembros por un período de cuatro años, mediante votación secreta, de una lista de candidatos presentados por los Estados partes.

16. Por invitación del Presidente, la Sra. Raguz (Croacia), la Sra. Baldeh (Gambia), el Sr. Naber (Jordania) y la Sra. Waldvogel (Suiza) actúan como escrutadores.

17. *Se procede a votación secreta.*

Cédulas depositadas:	185
Cédulas válidas:	185
Número de votantes:	185
Mayoría necesaria:	93
Número de votos obtenidos:	
Sr. Luigi Citarella (Italia)	97
Sra. Ghalia Mohd Bin Hamad Al-Thani (Qatar)	93
Sr.Yuri M. Kolosov (Federación de Rusia)	68
Sra. Marilia Sardenberg (Brasil)	66
Sr. Ibrahim Abdul Aziz Al-Sheddi (Arabia Saudita)	65
Sra. Saisuree Chutikul (Tailandia)	61
Sr. Driss Idrissi Bichir (Marruecos)	53
Sr. Peter Onyekwere Ebigbo (Nigeria)	43
Sra. Rita Felicité Sodjiedo Hounton (Benin)	40
Sra. Rosa María Ortiz (Paraguay)	40
Sr. Hatem Kotrane (Túnez)	39
Sr. Ghassan Salim Rabah (Líbano)	37
Sr. Dalibor Jilek (República Checa)	35
Sra. Atsede Guta (Etiopía)	32
Sra. Harkristuti Harkrisnowo (Indonesia)	26
Sra. Corazon Alma G. de Leon (Filipinas)	21
Sr. Tirtha Man Sakya (Nepal)	20
Sra. Noromalala L. C. Rakoto Joseph (Madagascar)	19
Sra. Irina Moroianu-Zlatescu (Rumania)	18
Sr. Mohammed Ashouri (República Islámica del Irán)	14
Sra. Sandra Vilcane (Letonia)	11

18. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Luigi Citarella (Italia) y la Sra. Ghalia Mohd Bin Hamad Al-Thani (Qatar) quedan elegidos miembros del Comité de los Derechos del Niño.

19. **El Presidente** dice que, habida cuenta de que sólo dos candidatos han obtenido la mayoría necesaria, se procederá a una segunda votación, limitada a los seis candidatos que obtuvieron los mayores números de votos entre los que no alcanzaron la mayoría necesaria, a fin de cubrir las vacantes restantes en el Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.

20. *Se procede a votación secreta.*

Cédulas depositadas:	185
Cédulas válidas:	185
Número de votantes:	185
Mayoría necesaria:	93

Número de votos obtenidos:

Sra. Saisuree Chutikul (Tailandia)	105
Sra. Marilia Sardenberg (Brasil)	95
Sr. Ibrahim Abdul Aziz Al-Sheddi (Arabia Saudita)	91
Sr. Driss Idrissi Bichir (Marruecos)	88
Sr. Yuri M. Kolosov (Federación de Rusia)	86
Sr. Peter Onyekwere Ebigbo (Nigeria)	61

21. Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Sra. Saisuree Chutikul (Tailandia) y la Sra. Marilia Sardenberg (Brasil) quedan elegidas miembros del Comité de los Derechos del Niño.

22. **El Presidente** dice que, habida cuenta de que sólo cuatro candidatos han obtenido la mayoría necesaria, se procederá a una tercera votación, limitada a los dos candidatos que obtuvieron los mayores números de votos entre los que no alcanzaron la mayoría necesaria, a fin de cubrir la vacante restante en el Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento.

Se suspende la sesión a las 13.40 horas y se reanuda a las 16.15 horas.

23. *Se procede a votación secreta*.

Cédulas depositadas:	172
Cédulas válidas:	172
Abstenciones:	3
Número de votantes:	169
Mayoría necesaria:	85
Número de votos obtenidos:	
Sr. Al-Sheddi (Arabia Saudita)	90
Sr. Idrissi Bichir (Marruecos)	79

24. *Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sr. Al-Sheddi (Arabia Saudita) queda elegido miembro del Comité de los Derechos del Niño*.

Clausura de la reunión

25. **El Presidente** declara clausurada la Octava Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.